MORELOS
PODER EJECUTIVO

CEAGUA
Comisión
Estatal del Agua

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N22-2015

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 16:00 horas del 19 de mayo del 2015, se procede a dar lectura del fallo de los trabajos a realizar de la obra denominada: **Construcción de Tanque de 600 M3 y Línea de Conducción (1.0 Km),** a ejecutarse en la Localidad de **Xoxocotla**, Municipio de **Puente de Ixtla**, Estado de Morelos.

Se reúnen en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, las personas autorizadas para participar en la LICITACIÓN, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento; así como el C.P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión, mediante memorándum número CEA/DGA/159/2015, por designación del Ing. Sergio Soto Cámara, Director General de Administración, para atender los asuntos relacionados con el procedimiento de contratación de la Comisión Estatal del Agua, funcionario público facultado para presidir el acto en términos de lo dispuesto en los artículos 19, 38 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, así como del oficio número No. CEA/SE/326/2013, facultad otorgada por el Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; contando con la presencia por parte del Órgano Interno de Control, el C. Christian Iván Mejía López, en presencia de los LICITANTES y público en general, se procedió a:

PRIMERO.- Se evaluaron las proposiciones presentadas por los participantes denominados Tanques del Bajio, S.A. de C.V., Tekarq, S.A. de C.V. y KBL Proyectos, Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., determinando para la revisión de dichas proposiciones los criterios establecidos en las bases, así como las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se realizó el análisis de las propuestas conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base a la evaluación cualitativa y bajo el mecanismo de evaluación binario, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N22-2015

1. De la proposición presentada por la empresa: **TANQUES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-13 Análisis del total de los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo.- El licitante en los conceptos 1001 10 cuya descripción dice PAVIMENTO O BANQUETA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, 10 CMS ESPESOR….., el Licitante integra su precio unitario con insumos que no son acordes con el concepto a realizar, por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

En los conceptos con claves 2240 02 y 2240 03 relacionado a la CAJA PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, TIPO 2 y TIPO 3, el licitante considera cantidades de acero de refuerzo que resultan insuficientes para los conceptos de obra a realizar.

En el concepto con clave 4000 02 referente a MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA DE LA REGIÓN, ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, el licitante considera rendimientos no factibles de ejecutar, por lo tanto no garantiza, ni otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse.

Anexo A-16.- Análisis, calculo e integración del costo por Financiamiento: el licitante no considera los puntos de intermediación de la banca, afectando el cálculo del financiamiento y arrojando un porcentaje erróneo del mismo e impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, haciendo que este se haya calculado fuera de los lineamientos marcados por las leyes aplicables vigentes a esta convocatoria.

Por lo cual, con fundamento en el artículo 65 fracción II Apartado A Numeral IV inciso b) y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

2. De la proposición presentada por el participante: **TEKARQ, S.A. DE C.V.;** se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

3. De la proposición presentada por el participante: **KBL PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.;** se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N22-2015

TERCERO.- Terminada la revisión de las proposiciones se indica que las propuestas presentadas por los participantes: Tekarq, S.A. de C.V. y KBL Proyectos, Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,, resultan ser solventes y cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, se concluye que la PROPOSICIÓN presentada por **Tekarq, S.A. de C.V.**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por las BASES DE LICITACIÓN, y resulta conforme a la valoración, la económicamente más conveniente para el Estado, por tanto a juicio de esta convocante garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es procedente ADJUDICARLE el CONTRATO de la obra denominada: **Construcción de Tanque de 600 M3 y Línea de Conducción (1.0 Km),** a ejecutarse en la Localidad de **Xoxocotla**, Municipio de **Puente de Ixtla**, Estado de Morelos. Por el monto de la contraprestación total de:

Nombre de la empresa LICITANTE	Monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL
Tekarq, S.A. de C.V.	**$5,625,559.24** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M. N.)

QUINTO.- Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá exhibir ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así mismo se informa al licitante ganador que no se otorgara anticipo para la realización de los trabajos, de igual forma deberá presentar original y copia de diversos documentos legales para acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el capítulo 4 de las bases publicadas en la Licitación, y en cumplimiento a lo señalado por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala como fecha para la firma de contrato el 21 de mayo del 2015, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General Jurídica ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace constar para los efectos legales procedentes que el presente fallo lo emite el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N22-2015

Asimismo se informa que los funcionarios responsables de la evaluación de las proposiciones son: el Ing. Germán Gutiérrez Quiroz, Jefe de departamento de Precios Unitarios y el Arq. Omar Segura Valdivia, Profesionista B.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente Acto de Fallo de la LICITACIÓN, a las 16:30 horas del día de su inicio y comunicando que estará a disposición en la página internet http://www.compranet.gob.mx, para efectos de su debida notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, para constancia del acto celebrado, las personas que participaron en él firman al margen y al calce el presente documento, para los efectos legales correspondientes.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR DE AREA DE FINANZAS E INVERSION

C. P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

INVITADOS

POR LA COMISARIA

C. CHRISTIAN IVÁN MEJÍA LÓPEZ

LA FIRMA DEL REPRESÉNTATE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRESENTE ACTA, NO AVALA EL CONTENIDO TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ÚNICAMENTE HACE CONSTAR SU PRESENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN CUMPLIDO CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y QUE LAS MISMAS SE APEGUEN A LAS LEYES VIGENTES APLICABLES.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CEAGUA
Comisión
Estatal del Agua

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N22-2015

PARTICIPANTES	
EMPRESA	REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
TEKARQ, S.A. DE C.V.	CARLOS I. CARMONA R.

Deja Huella y
¡CUIDA DE ELLA!

VISIÓN
MORELOS